



asuntos
públicos
— .cl



Centro de estudios del desarrollo

f /CentrodeEstudiosdelDesarrollo

@ced.cl

@ced_cl

Novedades

19/08/2024

Política

Tres reflexiones sobre el informe de IDEA Internacional “El estado de la democracia en el mundo y las Américas 2023: Nuevos pesos y contrapesos”

01/07/2024

Política Sectorial

Acuerdos Internacionales y la Industria de Hidrógeno Verde en Chile: Interacciones, Oportunidades y Desafíos de Sustentabilidad (Parte 1)

24/06/2024

Política

Contexto electoral en Latinoamérica 2023-2024: Nuevas tecnologías y transparencia en los procesos electorales

10/06/2024

Política

“La nueva tierra prometida”: apuntes para una definición estratégica de futuro del humanismo cristiano - (Parte 1)

05/06/2024

Política

El repliegue táctico de los partidos políticos: Razones y efectos de una estrategia de campaña

Acerca de

Este informe ha sido revisado por el Consejo Editorial de Asuntos Públicos. El contenido no representa necesariamente la opinión del Centro de Estudios del Desarrollo, CED.

©2024 asuntospublicos.cl. Todos los derechos reservados.

Se autoriza la reproducción, total o parcial, de lo publicado en este informe con sólo indicar la fuente.

Informe N°1468

Política

19/08/2024

Tres reflexiones sobre el informe de IDEA Internacional “El estado de la democracia en el mundo y las Américas 2023: Nuevos pesos y contrapesos”¹

Esteban Szmulewicz Ramírez²

Introducción

El informe que presenta IDEA³ es realmente muy interesante y abre un espacio de discusión en un año que va a ser particularmente complejo: es un año de múltiples elecciones en todo el mundo, es un año de elecciones emblemáticas, como las de Estados Unidos en noviembre — que son clave— o las de Venezuela que —si es que se realizan con mínimas garantías democráticas— pudieran marcar un cambio en lo positivo en nuestra región. Para América Latina, es un año de un calendario electoral sumamente desafiante para la democracia. De allí que quienes estemos preocupados de esta cuestión, incluyendo a la ciudadanía, estamos llamados a leer y analizar este informe para poder incluirlo en nuestras conversaciones y deliberaciones.

Quiero centrarme en tres puntos. Primero, un punto en torno a los debates sobre la idea de democracia que el Informe plantea y, en particular, la idea de instituciones de contrapeso. En segundo lugar, quiero referirme brevemente y comentar algunos casos emblemáticos acerca de la situación del estado de derecho, que es un tema apuntado muy bien en el informe y uno de los aspectos más críticos en el mundo y en nuestra región en particular. Y, en tercer lugar, un aspecto que requiere un tratamiento más profundo y sobre el cual el Centro de Estudios del Desarrollo (CED) ha venido realizando un aporte muy sustantivo: los partidos políticos y su rol en el sistema democrático. El Informe finaliza con ciertas conclusiones que sitúan su contribución en el marco de los debates globales sobre el estado y la calidad de la democracia.

¹ Presentación realizada en el marco del Ciclo sobre Legitimidad, Cohesión y Pacto Social en el Centro de Estudio del Desarrollo, donde se presentó el informe de IDEA Internacional titulado “El estado de la democracia en el mundo y las Américas 2023: Nuevos pesos y contrapesos”. Esta presentación se realizó el día 29 de enero de 2024. El presente informe está basado en la evidencia disponible hasta esa oportunidad. Se ha contado con la colaboración del Investigador del CED, Mauricio González Pereira. Por supuesto, cualquier error u omisión es responsabilidad del autor.

² Abogado. Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales (Universidad Austral de Chile). Magíster en Ciencia Política (U. Autónoma de Barcelona) y Magíster en Política Comparada (London School of Economics and Political Science). Académico de la Escuela de Derecho-Coquimbo, U. Católica del Norte, sede Coquimbo. PhD Candidate, Law School, Leiden University, Países Bajos. Miembro del Directorio e Investigador del Centro de Estudios del Desarrollo (CED).

³ International IDEA (2023). The global state of democracy 2023. The New Checks and Balances. Stockholm: International Institute for Democracy and Electoral Assistance, disponible en <https://cdn.sanity.io/files/2e5hi812/production/0c4fe84a1378d22287dfdcdf36584c237264bef9.pdf>. Para la versión en castellano, véase el siguiente vínculo, que corresponde a una versión resumida: <https://cdn.sanity.io/files/2e5hi812/production/e277e6fee61af1ff1c34f3c050acf55f02920390.pdf>

1. Las instituciones de contrapeso en el contexto democrático

En cuanto al primer punto, sobre el concepto de democracia que el Informe esboza y su relación con las instituciones de contrapeso, este informe debe ser leído en conjunto con un cúmulo de desarrollos en materia de la teoría de la contra democracia, la nueva legitimidad democrática, la democracia permanente, entre otras denominaciones. En esto, probablemente, quien ha hecho el aporte fundamental es el teórico político francés Pierre Rosanvallon, quizás más enfocado en las instituciones formales, aunque el tema abarca mucho más, como las instituciones o los mecanismos informales, la participación ciudadana, la *accountability vertical*, entre otras⁴. Sobre todo, quiero llamar la atención sobre el hecho de que aquí hay algo distinto al tratamiento de la idea de democracia más tradicional, que tiene que ver con una preocupación por la confianza en las autoridades, por la transparencia, por las redes, por el gobierno abierto, por la reflexividad, por la independencia, etc. Son valores distintos y complementarios a la participación o a la representación, que eran los valores que guiaron los debates democráticos del siglo XIX y de buena parte del siglo XX.

Esto no implica prescindir de esos debates. Por cierto, ese es uno de los aspectos a destacar del informe de IDEA, que los sitúa en su conjunto: los avances y retrocesos que puede haber en las distintas dimensiones en cuanto a frenos y contrapesos, o en cuanto a participación y representación. Sin embargo, allí se produce o se puede producir una potencial contradicción. Pensemos en el caso de Sudáfrica, que es muy interesante porque es uno de los países que, en lo formal, ha avanzado más en las instituciones de contrapeso: su Constitución tiene un capítulo dedicado a lo que llaman el *Fourth Branch* o cuarta rama del gobierno o del Estado, la esfera de gobierno de *accountability* e integridad⁵. Se trata de un capítulo de la Constitución con varios artículos sobre instituciones que incluyen los típicos *Ombudsman*, pero también incluyen, por ejemplo, la equidad de género, la Comisión sudafricana de Derechos Humanos, el Auditor General, la Comisión Electoral, entre otras. Es decir, hace un tratamiento muy integral de la idea de instituciones formales de contrapeso. No obstante, en la práctica, y a más de 25 años de Constitución democrática en Sudáfrica, la praxis es muy distinta a la semántica constitucional⁶. Por tanto, allí hay un *gap* entre lo que podría ser la institución formal de contrapeso, el tratamiento constitucional, incluso legal, y la práctica. De esa divergencia hay algo que observar; por ejemplo, en cuanto a los debates de ética democrática, es decir, cómo está la ética democrática de la sociedad, pensando principalmente en Adela Cortina⁷. Entiendo las dificultades metodológicas para incluir este aspecto como dimensión porque es muy difícil de medir, pero es interesante incorporarlo porque podemos avanzar mucho en la formalidad, en la institucionalización de mecanismos de contrapeso. Si esto luego no se lleva a la práctica —porque falta la cultura cívica, porque falta la formación ciudadana, porque falta, en definitiva, la ética democrática a todo

⁴ Ver, entre otras obras, Rosanvallon, Pierre (2018). *Good government: democracy beyond elections*. Harvard: Harvard University Press; y Rosanvallon, Pierre (2011). *Democratic legitimacy. Impartiality, reflexivity, proximity*. Princeton: Princeton University Press.

⁵ Se trata del capítulo 9 de la Constitución de Sudáfrica, titulado "De las instituciones estatales de soporte de la democracia constitucional" (traducción propia). Disponible en su versión oficial en la siguiente página web: <https://www.gov.za/documents/constitution-republic-south-africa-1996-04-feb-1997>. Particularmente relevantes son los artículos 181, 193 y 194 de dicho texto.

⁶ Entre otras, ver el brillante artículo de Lauren Kohn la denominada área de integridad y *accountability* del Estado en Sudáfrica y su difícil implementación práctica y jurisprudencial. Kohn, Lauren (2022). "The National Prosecuting Authority as Part of South Africa's Integrity and Accountability Branch and the Related Case for an Anti-Corruption Redress System", en *Constitutional Court Review*, Vol. 12, 1-58. Disponible en: <https://journals.co.za/doi/epdf/10.2989/CCR.2022.0001>.

⁷ Cortina, Adela (2008). *Ética aplicada y democracia radical*. Madrid: Tecnos.

nivel en las empresas, en los sindicatos, en los partidos políticos, en el gobierno — se produce una contradicción muy difícil de resolver.

En América Latina, y en Chile en particular, también hay otra particularidad. Los debates de reformas constitucionales y legales democratizadoras del Chile de los 90's y de los 2000's se daban en buena medida por el cúmulo de instituciones contra mayoritarias que, de alguna manera, tienen un cierto parangón con esta idea de instituciones de contrapeso y que, probablemente, había en exceso en el sistema político. Entre ellas cabe mencionar, y que aún subsisten, a las leyes orgánicas constitucionales, el control preventivo del Tribunal constitucional —un Tribunal constitucional relativamente fuerte— pero, además, la dispersión y desorganización en materia de control de la administración del Estado, la rigidez de reforma constitucional, entre otros. El problema, a mi juicio, es que en contextos como el de América Latina, donde todavía se requiere mucha actividad del Estado en derechos sociales, en políticas sociales, en cambio climático, en medio ambiente, cabe preguntarse cómo se coordina este sistema de contrapeso para que no sea un mecanismo de control excesivo que ralentice, que entorpezca la necesaria acción del Estado. Pienso en acciones en ámbitos como el de la delincuencia, el narcotráfico, una situación de emergencia como la del Covid-19, etc. No vaya a ser que, por la bienvenida preocupación por los contrapesos, caigamos en algo que decían Kim Lane Scheppele y David Pozen, quienes señalaban a propósito de la muy negativa gestión de la pandemia por parte del gobierno de Trump en Estados Unidos que podría haber una ineficacia del Estado por una excesiva dificultad de acción que, en definitiva, el Estado se vuelve ineficaz y eso, por supuesto, también erosiona severamente la democracia⁸.

2. La situación del Estado de derecho

El segundo punto se refiere a una gran preocupación en América Latina, que es el Estado de derecho. En cuanto a esto, preocupa especialmente la situación de la militarización en diversas dimensiones como en materia de conflictos sociales, de la delincuencia, el narcotráfico y, además, el recurso permanente a estados de excepción constitucional. Esto resuena en nuestro contexto por las recientes voces en Chile que llaman nuevamente a imponer estados de excepción constitucional en ciertas regiones, vinculados a situaciones de fuerte violencia y delincuencia. Por supuesto, eso es parte del debate democrático. Pero cuando el estado de excepción constitucional se vuelve la norma, estamos frente a un problema. En nuestro país, tuvimos el estado de excepción constitucional vinculado a la situación de la revuelta o estallido social de fines de 2019, luego el prolongado estado de catástrofe por Covid-19, ahora vendrían eventualmente —si es que se aplican— en ciertos territorios otros estados de excepción vinculados a la situación de delincuencia⁹. Cabe preguntarse hasta qué punto estamos reposando en los estados de excepción para controlar situaciones que son críticas pero que debiéramos ser capaces de enfrentar como sociedad democrática de acuerdo a las herramientas normales del estado de derecho. Es cierto que existe una urgencia o premura por abordar estos complejos problemas, pero hay que tener cuidado con normalizar la militarización de funciones que tienen que estar encomendadas a la actuación tradicional de las fuerzas de orden y seguridad y no al excesivo recurso a los estados de excepción constitucional.

⁸ Pozen, David y Scheppele, Kim L. (2020). “Executive Underreach, in Pandemics and Otherwise”, *American Journal of International Law*, 114(4), pp. 608 y siguientes. Disponible en: https://scholarship.law.columbia.edu/faculty_scholarship/2735

⁹ Para una crítica al prolongado estado de excepción constitucional en Chile durante el Covid-19, véase Szmulewicz, Esteban (2024), “The COVID-19 Pandemic in Chile: Challenges of Intergovernmental Relations and Coordination in a Decentralized Unitary State”, en *Studia Iuridica Lublinensia*, Vol. 33, N° 2, pp. 327-351.

También en materia de Estado de derecho, hay una situación muy preocupante en el mundo, que vemos en India, en Hungría o en México, pero también en países que consideramos democracias consolidadas como el Reino Unido o los Países Bajos. Se trata de problemas de democracia, pero ahora en la concepción de democracia constitucional: problemas vinculados a las libertades de expresión, de manifestación o reunión pública, de independencia judicial. En los Países Bajos, por ejemplo, se han producido dos problemas muy importantes vinculados a la democracia constitucional. Primero, hace un par de años, se produjo una situación de entrega de beneficios sociales en la que había políticas discriminadoras por parte de la agencia gubernamental encargada de esto; se trató de una discriminación masiva que se destapó gracias a la acción de un político muy vanguardista que ha avanzado un liderazgo en la agenda de probidad y de integridad vinculado a este caso, a partir de lo cual distintos académicos e instituciones públicas han formulado recomendaciones para fortalecer el estado de derecho en ese país¹⁰. Luego, en las recientes elecciones de noviembre, obtuvo la primera mayoría un partido —Partido por la libertad (PVV, por sus siglas en neerlandés)— con una agenda que, según varios constitucionalistas, particularmente el profesor Wim Voermans de la Universidad de Leiden, tiene varios puntos claramente inconstitucionales¹¹. A partir de este y otros pronunciamientos, se está produciendo un profundo debate en el que este partido de ultraderecha trata de morigerar su plataforma programática para hacerla compatible con la Constitución. Eso está ocurriendo también con los gobiernos en la India, en Hungría, México, y también incluso en el Reino Unido, como bien reporta el Informe. Por lo tanto, es una tendencia que tenemos que observar muy bien: cómo defendemos la democracia constitucional. También pueden citarse casos como el de Israel, donde la ciudadanía rechazó masivamente los cambios que se pretendía hacer en materia de disminución de la independencia judicial, o el de México, en que las propuestas de cambio a las instituciones electorales impulsadas por el ex Presidente López-Obrador son muy preocupantes, todos casos que aparecen muy bien tratados en el Informe de IDEA.

3. Los partidos políticos y su rol en la democracia

El tercer punto es la situación de los partidos políticos. En este aspecto, es necesario observar muy bien lo referido a la crisis de los sistemas tradicionales de partidos políticos. Miremos, por ejemplo, lo que está pasando en la Argentina de Milei y en los Estados Unidos de Trump. Una tendencia clara en Argentina muestra que los jóvenes están muy desilusionados de la política tradicional y de los partidos políticos tradicionales, por lo cual se están votando por partidos o fuerzas políticas o personalidades políticas anti-establishment, tanto en la izquierda como en la derecha. Esta tendencia a la polarización y a los partidos anti-establishment produce una reducción muy grande del espacio electoral al centro político, a las fuerzas del centro político, y ello dificulta la gobernabilidad en sociedades que son crecientemente complejas y fragmentadas.

¹⁰ Esta situación derivó en la reciente creación de una comisión estatal para el fortalecimiento del estado de derecho en los Países Bajos. Entre otros informes, véase State Commission on the Rule of Law (2024). *The broken promise of the rule of law. Ten improvement proposals with a focus on the citizen*. 157 páginas. Disponible en: <https://www.staatscommissierechtsstaat.nl/onderwerpen/rapport/documenten/rapporten/2024/07/02/index>.

¹¹ El profesor Wim Voermans elaboró un informe de compatibilidad del programa de gobierno del PVV con la Constitución del Reino de los Países Bajos y la normativa de la Unión Europea, que ha tenido gran impacto. El informe se puede consultar en el siguiente link: <https://www.universiteitleiden.nl/binaries/content/assets/rechtsgeleerdheid/instituut-voor-publiekrecht/staats--en--bestuursrecht/rechtsstatelijke-doorrekening-pvv-programma-door-wim-voermans.pdf>.

Entonces, lo que se plantea como una solución puede no serlo a largo plazo, y esto tiene evidentemente un efecto muy grande en la debilidad de los parlamentos, que son el lugar típico de acción de los partidos políticos. Es razonable esperar que la crisis de los partidos políticos tenga repercusiones en la principal institución representativa y los parlamentos son cada vez menos una institución de contrapeso. En efecto, por ejemplo, durante la gestión de la pandemia por Covid-19, los parlamentos como institución de contrapeso y de fiscalización estuvieron francamente ausentes. Sólo con posterioridad algunos países, como el Reino Unido, han sostenido audiencias de fiscalización de la acción del gobierno durante el covid-19, lo que se considera un avance muy significativo¹².

En la misma línea, hay una preocupación porque esta tendencia a la desilusión es todavía más fuerte cuando los parlamentos son percibidos como instituciones que son lentas, que son ineficaces, que son incapaces de tratar con problemas urgentes como el cambio climático, la transición energética, las guerras, las crisis y otros. Entonces los jóvenes se preguntan a dónde recurrir para la solución a los problemas, cuando la verdad es que los problemas complejos no tienen soluciones fáciles o rápidas; ameritan deliberación, mediación e intermediación y ello requiere un parlamento donde sentarse a discutir y partidos políticos fuertes¹³. Si los parlamentos y los partidos políticos están debilitados, entonces nos encontramos en una situación muy compleja.

Por otro lado, existe un aspecto de alguna manera transversal relativo a los derechos sociales y el estado social de derecho en el informe de IDEA Internacional. Quizás, sobre todo mirando la situación en las Américas y, en particular, en América Latina, podría enfatizarse un poco más en esa dimensión. Hace un par de años Adam Przeworski alertó sobre la crisis de la democracia en el que, además de los factores netamente políticos, el autor habla precisamente de los factores económicos¹⁴. La crisis de la democracia se arrastra, en su visión, desde al menos del tiempo de la crisis económica de 2008-2009, y la mala acción de los Estados en ese contexto, el salvataje de los grandes bancos y el mantener una política económica de recortes del Estado de bienestar. Eso ha sido bastante común, sobre todo en Europa, Norteamérica y Australia.

En el caso de América Latina, se produce un doble problema: no hemos construido ese Estado social y democrático de derecho. O estamos en proceso de construcción con avances y retrocesos. Estamos en proceso de construcción de esa ciudadanía social de la que hablaba Marshall y, por lo tanto, hay avances y retrocesos dependiendo de los países y en perspectiva longitudinal¹⁵. En efecto, creo que hay que integrar la dimensión de la igualdad social, porque esa dimensión tiene, además, un correlato fuerte en lo político porque se traduce, por una parte, en una desigualdad de recursos muy fuerte en lo político, en una desigualdad de acceso a los recursos políticos en los medios de comunicación, en el financiamiento electoral, en la participación política, en la organización política, en la capacidad de articular intereses. Por

¹² Entre otros, véase el muy completo report del profesor Pablo Grez sobre distintos problemas de derecho público de la respuesta a la pandemia por Covid-19 por parte del Reino Unido. Disponible en <https://covid19.public-inquiry.uk/wp-content/uploads/2024/01/24194643/INQ000369759.pdf>.

¹³ El reciente informe de la OECD sobre confianza en las instituciones da cuenta precisamente de esa mayoría desconfianza de los jóvenes en la capacidad de la política para entregar soluciones a los urgentes problemas de las sociedades contemporáneas. Puede consultarse en el siguiente link: https://www.oecd.org/en/publications/building-trust-to-reinforce-democracy_b407f99c-en/full-report.html.

¹⁴ Przeworski, Adam (2019). *Crises of democracy*. Cambridge: Cambridge University Press.

¹⁵ Marshall, T. H. (1950/1964). *Class, citizenship and social development*. Chicago: University of Chicago Press.

otra parte, existe un desequilibrio entre el poder que tienen las asociaciones empresariales y el poder que tienen hoy las organizaciones de trabajadores. Hay allí una desigualdad de recursos enorme y que se ve acentuada por la cada vez menor representatividad de las organizaciones de trabajadores. Dado el tipo de capitalismo de servicios y el tipo de economía que está predominando, los trabajadores tienen menos sindicatos y menos integrantes. Entonces no se trata solo de una desigualdad en el acceso y calidad de los derechos sociales, sino que se traduce también en los recursos políticos, en el financiamiento electoral, el financiamiento de campaña, en la capacidad de acceso a los medios de comunicación e información y en la capacidad de influencia política, sumado esto a la capacidad de organización, de articulación de intereses. Este es un aspecto muy preocupante.

4. Conclusiones

De forma general, existen tres elementos que podrían ser incorporados en futuras versiones de este excelente Informe. Dichos elementos son tendencias fuertes y hacen dialogar el informe de IDEA con otros trabajos para leerlo en el conjunto de análisis que se están produciendo en el contexto de un año que va a ser muy desafiante para el estudio de la calidad democrática.

Primero, considero necesario incorporar la dimensión deliberativa de la democracia. Si bien el informe habla bastante de participación y tiene específicamente una variable vinculada a la participación, no habla mucho sobre deliberación o instituciones deliberativas, como pueden ser las asambleas ciudadanas, los *mini publics* o los jurados ciudadanos. En este sentido, una reflexión que puede contribuir es el análisis de los procesos constituyentes en Chile, en los que ciertamente faltó capacidad de representación, y también cuando estamos hablando de la calidad de la democracia, les faltó deliberación, sana conversación, capacidad de cambiar las preferencias, argumentación más fundada¹⁶. Si nos olvidamos de la dimensión deliberativa que tiene la democracia, creo que perdemos algo muy valioso y que pudiera ser también un mecanismo de contrapeso y fortalecimiento de la democracia.

En esta línea, recientemente la Unión Europea publicó un informe con recomendaciones sobre la defensa de la democracia que, justamente, hace un llamado a los países de la Unión Europea para incorporar mecanismos deliberativos, para contrarrestar las corrientes de desinformación y las debilidades de los canales de información tradicionales y no tradicionales, como las *fake news*, la intervención de fuerzas extranjeras o los abusos de la inteligencia artificial en las elecciones y en los procesos de decisión política¹⁷.

Segundo, se desliza al final del informe la coordinación entre las instituciones de contrapeso y las instituciones más tradicionales de la democracia representativa. Podríamos decir, las instituciones de acción, o sea, el Ejecutivo principalmente, porque el parlamento es considerado como una institución en su rol de contrapeso, y tiene una acción representativa y deliberativa de acción política muy importante, mientras que el Ejecutivo se entronca con la administración del Estado. La pregunta es cómo se vehicula

¹⁶ Dryzek, J. S., Bächtiger, A., Chambers, S., Cohen, J., Druckman, J. N., Felicetti, A., Fishkin, J. S., Farrell, D. M., Fung, A., Gutmann, A., Landemore, H., Mansbridge, J., Marien, S., Neblo, M. A., Niemeyer, S., Setälä, M., Slothuus, R., Suiter, J., Thompson, D., & Warren, M. E. (2019). "The crisis of democracy and the science of deliberation". *Science (American Association for the Advancement of Science)*, 363(6432), 1144–1146.

¹⁷ El informe de la Unión Europea puede descargarse desde la siguiente página web: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip_23_6453.

esa coordinación, cuáles son los mecanismos. Creo que eso todavía es algo que pudiéramos trabajar mejor, tanto en la medición como en la conceptualización del Informe.

Por último, es importante llamar la atención sobre los partidos políticos y su rol fundamental. Olvidarse de ellos es cosa fácil, sobre todo en América Latina, dada la forma de gobierno presidencialista, y las dificultades de colaboración que se generan con los partidos políticos y el Congreso Nacional. En formas de gobierno parlamentarias, es muy difícil prescindir del tratamiento de los partidos políticos, porque tienen un carácter central en la formación de gobierno y en las definiciones de políticas públicas. Por el contrario, en los sistemas presidenciales, los partidos políticos cumplen un rol muy fuerte en el momento electoral, pero luego de alguna manera quedan debilitados en la acción gubernamental, aunque esto último depende también del comportamiento de los principales actores políticos¹⁸. El llamado es a que no nos olvidemos de los partidos políticos, no nos olvidemos de la importancia que tienen en el parlamento, de la importancia que tienen como institución de contrapeso y de la importancia que para la democracia tiene el pluralismo del sistema de partidos, y un sistema de partidos políticos robustecidos.

Creo que el 2024 es a ser un año desafiante para la calidad de la democracia a nivel global. Espero y confió que tanto IDEA International, IDEA Chile, como el Centro de Estudios del Desarrollo (CED) continúen con sus excelentes contribuciones intelectuales y su impacto público en estas materias.

¹⁸ Enfatizando en la dimensión de comportamiento de los actores, junto a las variables institucionales de las formas de gobierno presidenciales, véase el excelente trabajo reciente de Martínez, Christopher (2024). *Why Presidents Fail. Political Parties and Government Survival in Latin America*. Stanford: Stanford University Press.

Referencias Bibliográficas:

- Cortina, A. (2008). *Ética aplicada y democracia radical*. Madrid: Tecnos.
- Dryzek, J. S., Bächtiger, A., Chambers, S., Cohen, J., Druckman, J. N., Felicetti, A., Fishkin, J. S., Farrell, D. M., Fung, A., Gutmann, A., Landemore, H., Mansbridge, J., Marien, S., Neblo, M. A., Niemeyer, S., Setälä, M., Slothuus, R., Suiter, J., Thompson, D., & Warren, M. E. (2019). "The crisis of democracy and the science of deliberation". *Science*, 363(6432), 1144–1146.
- European Union (2024). *Defense of Democracy package*. Disponible en https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip_23_6453.
- Kohn, L. (2022). "The National Prosecuting Authority as Part of South Africa's Integrity and Accountability Branch and the Related Case for an Anti-Corruption Redress System". *Constitutional Court Review*, 12, 1-58.
- Marshall, T. H. (1950/1964). *Class, citizenship and social development*. Chicago: University of Chicago Press.
- Martínez, C. (2024). *Why Presidents Fail. Political Parties and Government Survival in Latin America*. Stanford: Stanford University Press.
- Pozen, D., & Scheppele, K. L. (2020). "Executive Underreach, in Pandemics and Otherwise". *American Journal of International Law*, 114(4), pp. 608 y siguientes.
- Przeworski, A. (2019). *Crises of democracy*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Rosanvallon, Pierre (2018). *Good government: democracy beyond elections*. Harvard: Harvard University Press.
- Rosanvallon, Pierre (2011). *Democratic legitimacy. Impartiality, reflexivity, proximity*. Princeton: Princeton University Press.
- State Commission on the Rule of Law (2024). *The broken promise of the rule of law. Ten improvement proposals with a focus on the citizen*. 157 páginas. Disponible en: <https://www.staatscommissierechtsstaat.nl/onderwerpen/rapport/documenten/rapporten/2024/07/02/index>.
- Szmulewicz, E. (2024). "The COVID-19 Pandemic in Chile: Challenges of Intergovernmental Relations and Coordination in a Decentralized Unitary State". *Studia Iuridica Lublinensia*, 33(2), 327-351.
- Voermans, W. (2024). Informe de compatibilidad del programa de gobierno del PVV con la Constitución del Reino de los Países Bajos y la normativa de la Unión Europea. Disponible en <https://www.universiteitleiden.nl/binaries/content/assets/rechtsgeleerdheid/instituut-voor-publiekrecht/staats--en-bestuursrecht/rechtsstatelijke-doorrekening-pvv-programma-door-wim-voermans.pdf>.
- OECD (2024). *Building Trust to Reinforce Democracy*. Disponible en https://www.oecd.org/en/publications/building-trust-to-reinforce-democracy_b407f99c-en/full-report.html.
- Greze, P. (2024). Problemas de derecho público en la respuesta a la pandemia por Covid-19 en el Reino Unido. Disponible en <https://covid19.public-inquiry.uk/wp-content/uploads/2024/01/24194643/INQ000369759.pdf>.